

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y DESARROLLO LOCAL

11785 *Resolución de modificación de la aprobación de la concesión de las subvenciones para inversiones para la mejora de la competitividad de la Artesanía de Mallorca para el año 2021*

El consejero ejecutivo de Promoción Económica y Desarrollo Local, el 12 de noviembre de 2021, dictó la resolución siguiente:

“Antecedentes

1. En el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* de día 9 de septiembre de 2021, nº. 124, se publica la resolución de concesión de las subvenciones de inversiones para la mejora de la competitividad de la artesanía de Mallorca del año 2021; en el ANEXO 1 hay un error, en el importe de subvención y en el presupuesto del expediente 21/2021.
2. Según dispone el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, las administraciones públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o instancia de los interesados, errores materiales, de hecho o aritméticos existentes.
3. El artículo 56 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, dispone que la rectificación de los errores materiales, aritméticos o de hecho, en actos y disposiciones administrativos corresponde en el órgano que haya dictado el acto o la disposición.
4. En fecha 23 de julio de 2021 y RE 30096, dentro del plazo de presentación de solicitudes de subvención, el peticionario Sr. Víctor Altés Mas presentó 2 peticiones de subvención dentro de una misma solicitud, de las que únicamente una de ellas fue considerada.
5. El conjunto de la solicitud de 23 de julio de 2021 cumple con los requisitos formales y materiales, y se trata de actuaciones y gastos subvencionables de acuerdo con las bases de la convocatoria.
6. En fecha 9 de noviembre de 2021, la Comisión Evaluadora de los proyectos presentados a la convocatoria pública de subvenciones para inversiones para la mejora de la competitividad en materia de artesanía de Mallorca para el año 2021 decide en sesión extraordinaria, admitir la solicitud de 23 de julio de 2021 y RE 30096 presentada por el Sr. Víctor Altés Mas con DNI 43144302 M y conceder el importe de 4.000€ para el proyecto “Mejora de iluminación”, en sustitución de la cuantía inicialmente admitida de 1.647,93 € por el proyecto “Actualización digital”.

Por todo eso, el consejero ejecutivo de Promoción Económica y Desarrollo Local dicta la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero. Modificar el anexo 1 de la Concesión de las subvenciones para inversiones para la mejora de la competitividad de la artesanía de Mallorca del año 2021, en el siguiente sentido:

Allí donde dice:

ANEXO 1

Listado de expedientes con subvención concedida

Nº EXP	EMPRESA/NOMBRE	APELLIDOS	DNI/CIF	PRESUPUESTO	IMPORTE SUBVENCIÓN	DESCRIPCIÓN ACT SUBVENCIÓN	BAREMACIÓN
ART2 021/2021	VICTOR	ALTES MASIA	43144302M	1.647,93 €	1.647,93 €	ACTUALIZACIÓN DIGITAL	N/A
TOTAL PARTIDA 65 43900 77900					205.964,24 €		



Tiene que decir:

ANEXO 1
Listado de expedientes con subvención concedida

Nº EXP	EMPRESA/NOMBRE	APELLIDOS	DNI/CIF	PRESUPUESTO	IMPORTE SUBVENCIÓN	DESCRIPCIÓN ACT SUBVENCIÓN	BAREMACIÓN
ART2 021/2021	VICTOR	ALTES MASÍA	43144302M	8.539,91 €	4.000 €	MEJORA ILUMINACIÓN	N/A
TOTAL PARTIDA 65 43900 77900						208.316,31 €	

Segundo. AUTORIZAR Y DISPONER **2.352,07€** (dos mil trescientos cincuenta y dos euros con siete céntimos) adicionales a favor de los beneficiarios que se relacionan en el Anexo 1 de la Concesión de las subvenciones para inversiones para la mejora de la competitividad de la artesanía de Mallorca del año 2021 (AD nº. 920210013855 y RC nº. 220210025275) con cargo a la aplicación 65.43900.77900 denominada “Transferencias a empresas /inversiones artesanía mejora de la competitividad, quedando un gasto total adjudicado a la convocatoria de **208.316,31 €**.”

Tercero. ORDENAR la publicación de este Acuerdo en el BOIB y que se remita la información en la Base de Datos Nacional de Subvenciones”.

Palma, 17 de noviembre de 2021

La secretaria técnica de Promoción Económica y Desarrollo Local
(Por delegación del consejero de Promoción Económica y Desarrollo Local
Resolución de 22/07/2019. BOIB nº. 103, de 27/07/2019)
Rosa M^a Cañameras Bernaldo

